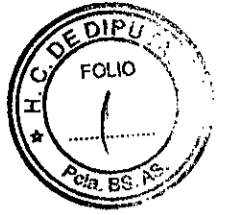




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2054 /16-17

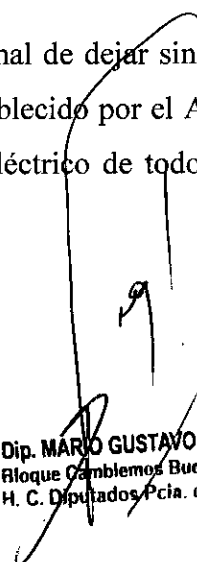


## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de dejar sin efecto, a partir del 19 de mayo pasado, el recargo del SEIS POR MIL (6%) establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 23.681, en las tarifas de los consumidores de servicio eléctrico de todo el país, por el cumplimiento de las condiciones a las que se sujetó su vigencia.

  
Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI  
Bloque Cambemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de B.a. As



## FUNDAMENTOS

La Ley 23.681 fue sancionada el 15/06/1989 y se promulgó el 10/07/1989. Estableció un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del SEIS POR MIL (6%) de las tarifas vigentes de cada período y en cada zona del país aplicada a los consumidores finales (Art. 1º) cuyo destino era la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, con el objeto de realizar inversiones en los sectores eléctricos y reducir el nivel de las tarifas aplicadas a los usuarios de electricidad que sean servidos directamente por la mencionada Empresa, a los efectos de que las tarifas tiendan a alcanzar los niveles promedios del resto del país.

Adicionalmente, el Artículo 6º del citado texto legal, consagraba una fecha máxima de vigencia: “La provincia de Santa Cruz será beneficiada con el gravamen del seis por mil (6%) hasta la interconexión de la misma con el Sistema Interconectado Nacional (S.I.N.).

Hacia el mes de septiembre de 2013, Río Gallegos se conectó al aro único de alta tensión de la República Argentina, pudiendo abastecerse de energía eléctrica al igual que el resto de los habitantes del país y con el mismo costo.

Sin embargo, hacia el año 2001 se dictó el Decreto 1378 que dispuso que el denominado “recargo” establecido por la Ley 23.681 sería mantenido luego de efectivizada la interconexión de la provincia de Santa Cruz durante el plazo que resulte necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa provincia con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

En efecto, luego de más de 25 años en los que los consumidores del servicio eléctrico de **todo el país han debido financiar una obra que se concretó en el 2013**, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del decreto 625/2016, publicado en el Boletín Oficial el pasado 19 de mayo, ha verificado que el aporte de los ciudadanos ha sido suficiente para financiar las obras que integraron a la provincia de Santa Cruz al SADI.

Así las cosas, a mérito de los fundamentos expresados, es que se solicita de ésta Honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto de DECLARACIÓN.

Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.